

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11600 *DECRETO 1620/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Sagrado Corazón», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Sagrado Corazón», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por el Hermano Marcelino Ibañeta Lahidalga, tiene un presupuesto de contrata de veinte millones setecientos ochenta mil pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

11601 *DECRETO 1627/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de un Centro docente destinado a formación profesional en la barriada de Portada Alta, Málaga.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de un Centro docente en la barriada de Portada Alta, Málaga, que impartirá enseñanzas de Formación Profesional, con doscientos puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por la reverenda Madre María Auxiliadora Hurtado Ruiz, tiene un presupuesto de contrata de siete millones setecientos sesenta y dos mil trescientas diecinueve pesetas con cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

11602 *DECRETO 1628/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Jesucristo Aparecido», de Moratalla (Murcia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Jesucristo Aparecido», de Moratalla (Murcia), a efectos de que las enseñanzas que actualmente se imparten en el Centro se incrementen con las correspondientes a seis unidades más de Educación General Básica con doscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por doña Concepción Cano López, tiene un presupuesto de contrata de un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

11603 *DECRETO 1629/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «San Francisco», en el polígono de Coya-Vigo (Pontevedra).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «San Francisco», en el polígono de Coya-Vigo (Pontevedra), que supondrá la creación de ciento cincuenta puestos escolares de Educación Especial.

El expediente, que ha sido promovido por don Antonio Martínez Couceiro, tiene un presupuesto de contrata de veintidós millones novecientas cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas con treinta céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

11604 *DECRETO 1630/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de la «Escuela Montsant», de Reus (Tarragona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de la «Escuela Montsant», de Reus (Tarragona), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y cuatro de Educación

Preescolar, con cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Ricardo Artiga Espiugos, tiene un presupuesto de contrata de dieciocho millones setenta y tres mil cien pesetas con treinta y siete céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

11605 ORDEN de 9 de abril de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial de Estado» del 8), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Azuaga.
Localidad: Azuaga.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Muñoz Crespo, 17.
Titular: Concepción Blanco Haba.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muñoz Crespo, 17.

Municipio: Badajoz.
Localidad: Badajoz.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Grupo I, Pardaliras
Titular: José García Jerez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Grupo I, Pardaliras.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia.
Localidad: Alcudia.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: General Godet, 2.
Titular: Agustinas Hermanas del Amparo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Godet, 2.

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Pureza de María».
Domicilio: Levante, 92
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Titular RR. de la Pureza de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Levante, 92.

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Beato Ramón Llull».
Domicilio: Viento 10.
Titular: PP Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Viento, 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Beato Ramón Llull» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías».
Domicilio: Juan Crespi, 80
Titular: Religiosas de las Escuelas Pías.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Crespi, 80.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora de la Soledad».
Domicilio: Segre, 35.
Titular: RR Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Segre, 35.

Municipio: Torelló.
Localidad: Torelló.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Calle Puigdesalit, 32.
Titular: Religiosas de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puigdesalit, 32.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Argantonio».
Domicilio: Veinticuatro de Julio, 6, 8 y 10.
Titular: José Manuel García Gómez Lobo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Veinticuatro de Julio, números 6, 8 y 10.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Segorbe.
Localidad: Segorbe.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Travesía Orfelino Almela y calle Santo Domingo.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la travesía Orfelino Almela y calle Santo Domingo.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo.
Localidad: Trujillo.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Cuesta 2.